

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 035/2018-SIDE/SUB, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL “PATRONATO FERIA DE SANTA RITA, A.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

La feria de mayor tradición en el Estado de Chihuahua es la Feria de Santa Rita, la cual año con año se celebra durante el mes de mayo (en lo sucesivo “**LA FERIA**”), ofreciendo diversión para toda la familia, además de tener exposiciones que resumen lo más interesante que ofrece el Estado de Chihuahua, exhibiéndose gran variedad de productos gastronómicos, industriales, de servicios y muchas otras variedades.

Por lo anterior y de acuerdo a los resultados que se obtuvieron este año en la realización de la misma, resultados reflejados en el documento que se adjunta como **Anexo 1**, se apoyará en inversión de infraestructura, así como en gastos de operación, para que ésta sea fortalecida.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL GOBIERNO” QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control

presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.6. La **INGENIERA ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE** acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 213, a folio 213, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Industrial vigente, anteriormente Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en virtud a lo establecido en los Artículos Décimo y Undécimo Transitorios del Decreto 1143/2010 XII P.E., Artículo Primero, y; Artículos Décimo Cuarto y Décimo Sexto Transitorios del Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 con fecha 25 de septiembre de 2010 y No. 79 con fecha 3 de octubre de 2016, respectivamente.

I.7. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número: **43402-101-10400001-311-2P00918-C0101-E203T2-36-1110118 Subsidios a Programas de Gobierno**, por la cantidad de **\$ 7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, según se acredita con el oficio número DP-3186/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, que suscribe el Lic. Eduardo Fernández Herrera, Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Hacienda, para apoyar al Patronato Feria de Santa Rita, A.C.

I.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA “LA BENEFICIARIA”, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE QUE:

II.1. Es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas mediante escritura pública número 30,076 de fecha 1 de marzo de 2018, ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Núm. 8, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua según folio electrónico 2018-48940 y folio real según inscripción 16, libro 229 de la Sección IV, de fecha 4 de abril de 2018.

II.2. Dentro de su objeto, entre otros, está el de realizar por cuenta propio o de terceros: Exposiciones ganaderas, agrícolas, industriales, culturales, comerciales, artesanales, artísticas, gastronómicas y turísticas, etc.

II.3. Cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con las resoluciones tomadas en las clausulas transitorias de la escritura constitutiva mencionada en la declaración II.1 anterior, en las cuales, dándoles el carácter de resoluciones tomadas en Asamblea General, se acuerda designarlo como Presidente del Consejo Directivo y otorgarle a su favor Mandato General para pleitos y cobranzas, Mandato General para actos de administración, etc., manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PFS180301CA9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento legal el ubicado en la calle República de Cuba 806, Colonia Panamericana, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, código postal 31200.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. “EL GOBIERNO” y “LA BENEFICIARIA” convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y, el segundo en la obtención de patrocinios a cuenta de terceros por una cantidad no menor a la mencionada, así como a aplicar dicho recurso en llevar a cabo las mejoras en las instalaciones donde año con año se lleva a cabo “**LA FERIA**”, las cuales consisten en la infraestructura de terrenos y la renovación del área de comida, así como apoyar en los gastos de operación, según se describe en el Presupuesto (documento que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 2**).

SEGUNDA.- OBJETIVOS O METAS DEL APOYO. Contar con una mayor afluencia del turismo local y nacional al mejorar áreas de entretenimiento a través de nuestras ferias locales, en particular reactivar “**LA FERIA**”, por ser la fiesta de mayor tradición, ya que este año se estimó una derrama económica en la ciudad de Chihuahua de 97.7 millones de pesos, registrándose una entrada con boleto pagado de 231,358 visitantes.

TERCERA.- BENEFICIOS Y/O BENEFICIARIOS. Impulsar la derrama económica, así como beneficiar a locatarios, comerciantes, prestadores de servicios turísticos y a la población en general, por ser un espacio de convivencia familiar, promoción cultural, deportiva y comercial.

CUARTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El descrito en la Cláusula Primera se entregará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica efectuada por la Dirección de Programación de Pagos y seguimiento Financiero de Inversión de la Secretaría de Hacienda a nombre de **"LA BENEFICIARIA"**, a la fecha de la firma del presente instrumento legal, previa entrega del recibo correspondiente que ampare dicha cantidad a nombre de **"Gobierno del Estado de Chihuahua"**, en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

QUINTA.- INFORME. **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a presentar a la (el) titular de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Dra. Nathalie Veronique Desplas Puel, un informe por escrito con los logros obtenidos que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, metas, etc., así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. **"LA BENEFICIARIA"** acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **"EL GOBIERNO"**, la recuperación del recurso otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 329 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro recurso.

SÉPTIMA.- REQUISITOS FISCALES. **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por lo tanto, **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a exhibir, el original y la copia para su cotejo, de la (s) factura (s) que reúna (n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que compruebe (n) el debido ejercicio del recurso otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL GOBIERNO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2018.

OCTAVA.- AUDITORÍA DEL RECURSO OTROGADO. **"EL GOBIERNO"** podrá en caso de que **"EL BENEFICIARIO"** no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción V y 7 fracciones III y XVI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. **"EL GOBIERNO"**, a través de la titular de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Dra. Nathalie Veronique Desplas Puel,

deberá vigilar y supervisar el destino del recurso otorgado y solicitará por escrito a **“LA BENEFICIARIA”**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **“LA BENEFICIARIA”** acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **“EL GOBIERNO”** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **“LA BENEFICIARIA”** está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del recurso que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **“LAS PARTES”** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2018.

POR EL GOBIERNO, **RUBRICA.-** DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA Y LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. POR LA BENEFICIARIA, **RUBRICA.-** C. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, **RUBRICA.-** DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL DIRECTORA DE TURISMO DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.



FERIA

SANTA

RITA

2 0 1 8

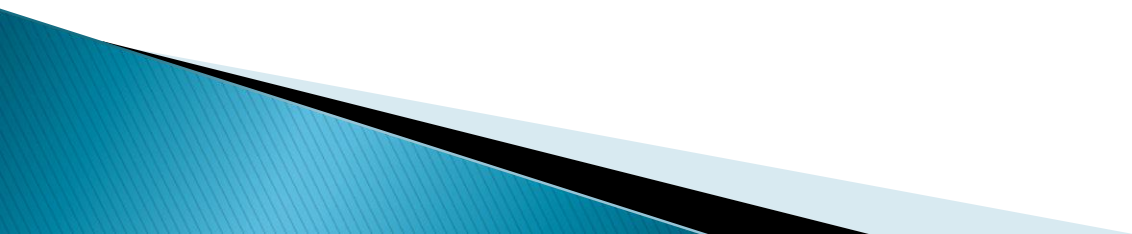
INGRESOS



| | Boletos | Precio | Real | % |
|-------------------------|----------------|---------------|-------------------|----------------|
| Entradas | 231,358 | 50 | 11,567,900 | 47.25% |
| Estacionamiento | | | 780,000 | 3.19% |
| | | | 12,347,900 | 50.44% |
| Concesiones | | | | |
| Juegos | | | 2,500,000 | 10.21% |
| Palenque | | | 1,123,700 | 4.59% |
| Cedis | | | 340,130 | 1.39% |
| Carril | | | 60,000 | 0.25% |
| Rodeo | | | 230,650 | 0.94% |
| | | | 4,254,480 | 17.38% |
| Comercializacion | | | 4,709,260 | 19.24% |
| Ingresos Varios | | | | |
| Patrocinios | | | 3,132,000 | 12.79% |
| Gafetes | | | 37,100 | 0.15% |
| | | | 3,169,100 | 12.95% |
| TOTAL INGRESOS | | | 24,480,740 | 100.00% |

EGRESOS

| | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------------|
| Cuotas Sindicales | 479,848 | 2.66% |
| CFE | 490,235 | 2.71% |
| Gasolina | 7,193 | 0.04% |
| Impuestos | 348,370 | 1.93% |
| Juegos Mecánicos | 290,000 | 1.61% |
| Limpieza | 1,057,836 | 5.86% |
| Mantenimiento | 660,373 | 3.66% |
| Papelería | 75,633 | 0.42% |
| Publicidad | 1,196,697 | 6.63% |
| Seguridad Privada | 367,024 | 2.03% |
| Seguridad Publica (comida) | 319,490 | 1.77% |
| Seguros y Fianzas | 52,780 | 0.29% |
| Sistema Boletos, Gafetes y Placas | 309,244 | 1.71% |
| Sueldos Admon | 287,000 | 1.59% |
| Sueldos Comercializacion | 222,000 | 1.23% |
| Sueldos Operativo | 161,400 | 0.89% |
| Sueldos Taquillas | 357,400 | 1.98% |
| Teatro del Pueblo | 11,088,800 | 61.41% |
| Varios | 249,696 | 1.38% |
| Viaticos | 36,999 | 0.20% |
| Total de Egresos | 18,058,017 | 100.00% |



INVERSIONES



| | |
|--------------------------|------------------|
| Instalaciones Eléctricas | 4,697,619 |
| Malla Sombra | 1,544,360 |
| Drenaje Pluvial | 190,200 |
| Material de Fontanería | 106,773 |
| Carro | 191,000 |
| Computadoras | 46,982 |
| Sillas | 2,879 |
| Bancos para taquilleras | 3,980 |
| Total Inversiones | 6,783,793 |

FLUJO FINAL



| | |
|-----------------------|------------------|
| Total Ingresos | 24,480,740 |
| Total de Egresos | 18,058,017 |
| Utilidad Feria | 6,422,723 |
| Total Inversiones | 6,783,793 |
| Flujo Final | -361,070 |

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN MENSUAL



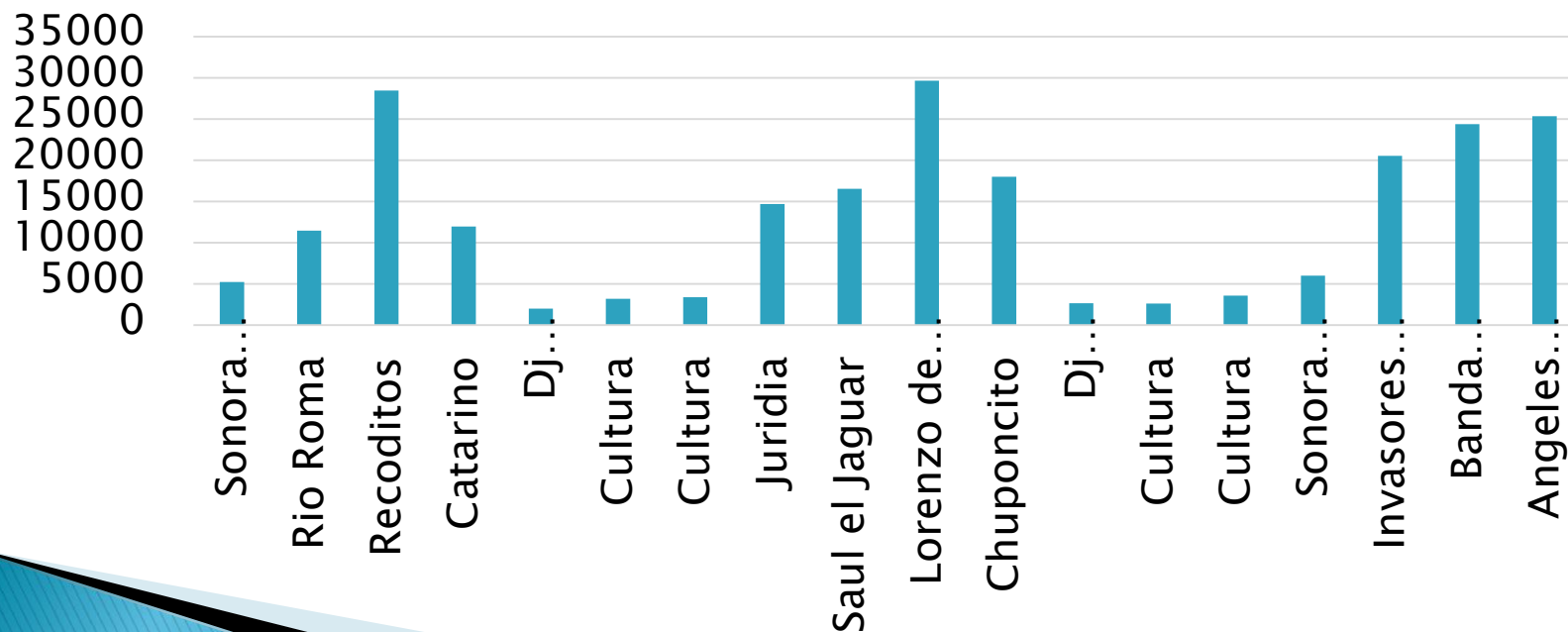
| | | |
|-----------------------------|----------------|-------------|
| Agua | 3.000 | 0,80% |
| CFE | 50.000 | 13,33% |
| Gasolina | 2.100 | 0,56% |
| Limpieza | 5.000 | 1,33% |
| Mantenimiento Instalaciones | 37.280 | 9,94% |
| Mantenimiento Vehiculo | 580 | 0,15% |
| Papelera | 2.320 | 0,62% |
| Seguridad Privada | 125.280 | 33,41% |
| Seguros y Fianzas | 17.400 | 4,64% |
| Sueldos Admon | 59.000 | 15,73% |
| Sueldos Comercializacion | 39.500 | 10,53% |
| Varios | 13.540 | 3,61% |
| Viáticos | 20.000 | 5,33% |
| | 375.000 | 100% |

EN LA FERIA DE SANTA RITA 2018, SE REGISTRARON 231,358 VISITANTES CON BOLETO PAGADO



ADEMAS DE LA INFLUENCIA DEL DIA DE LA SEMANA, SE OBSERVA UNA RELACION DIRECTA ENTRE EL NUMERO DE VISITANTES Y EL ARTISTA QUE SE PRESENTO EN EL TEATRO DEL PUEBLO.

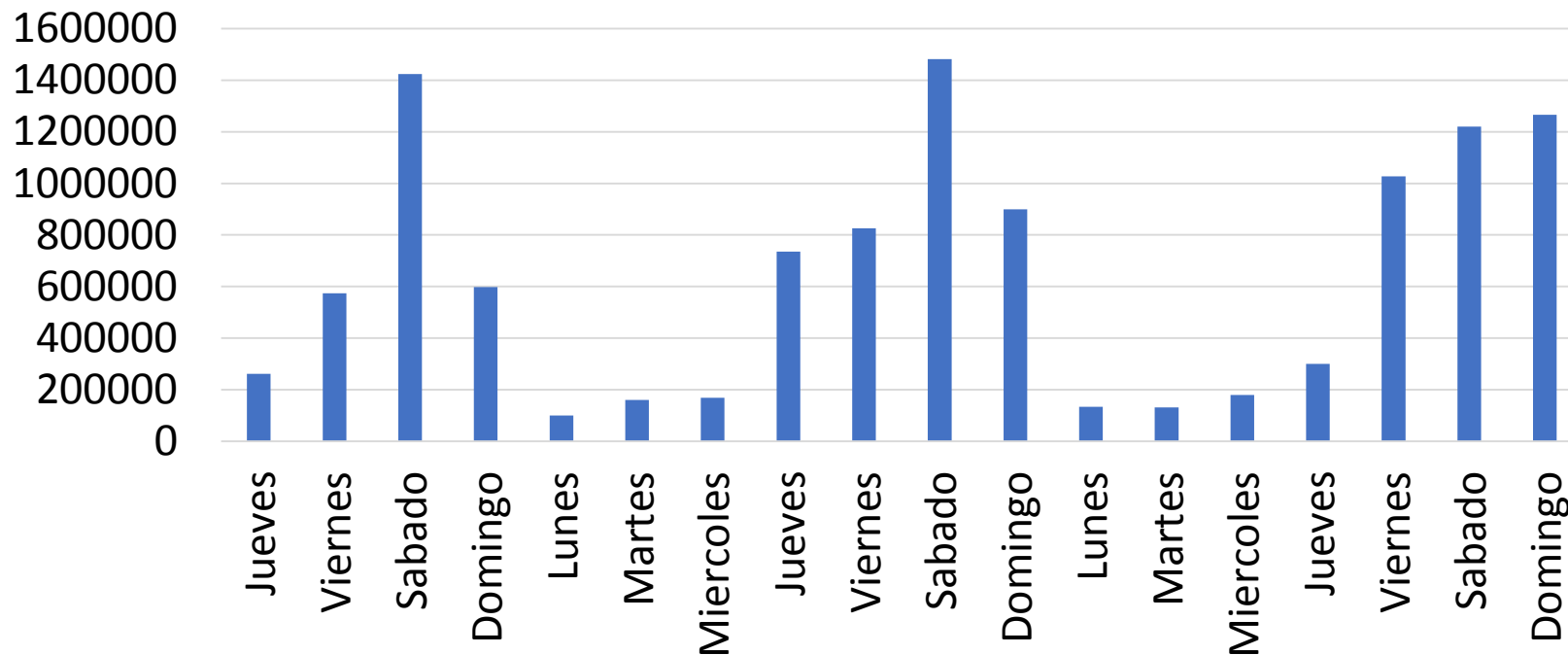
RELACION ENTRADAS VS ARTISTA TEATRO DEL PUEBLO FERIA SANTA RITA 2018



ESTOS VISITANTES GENERARON UN INGRESO DE 11,567,900 PESOS.



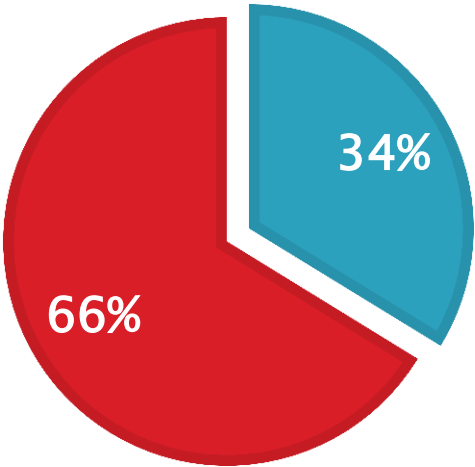
INGRESOS A LA FERIA POR BOLETO DE ENTRADA



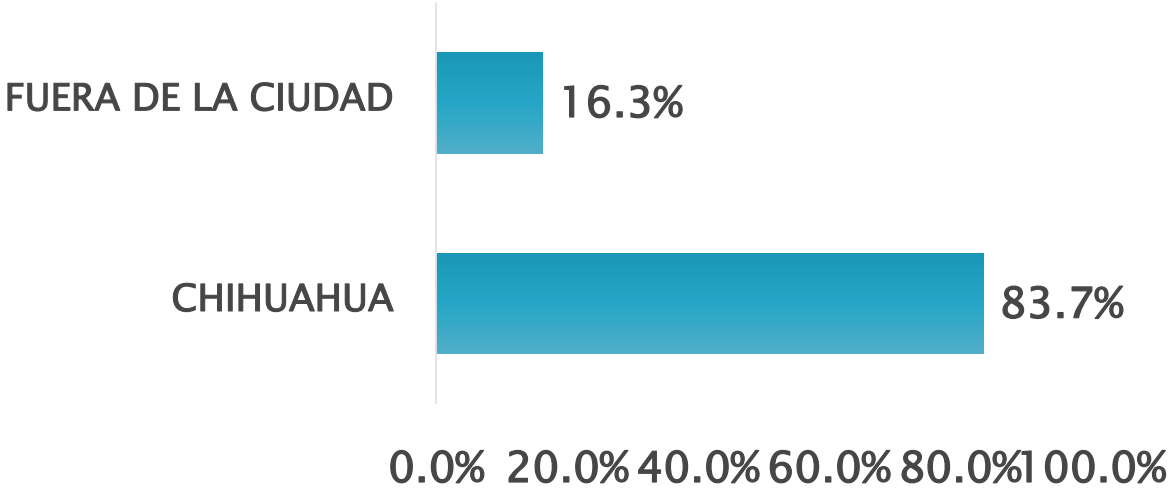
PERFIL DE LOS VISITANTES A LA FERIA DE SANTA RITA 2018 (ENCUESTA)



■ HOMBRE ■ MUJER

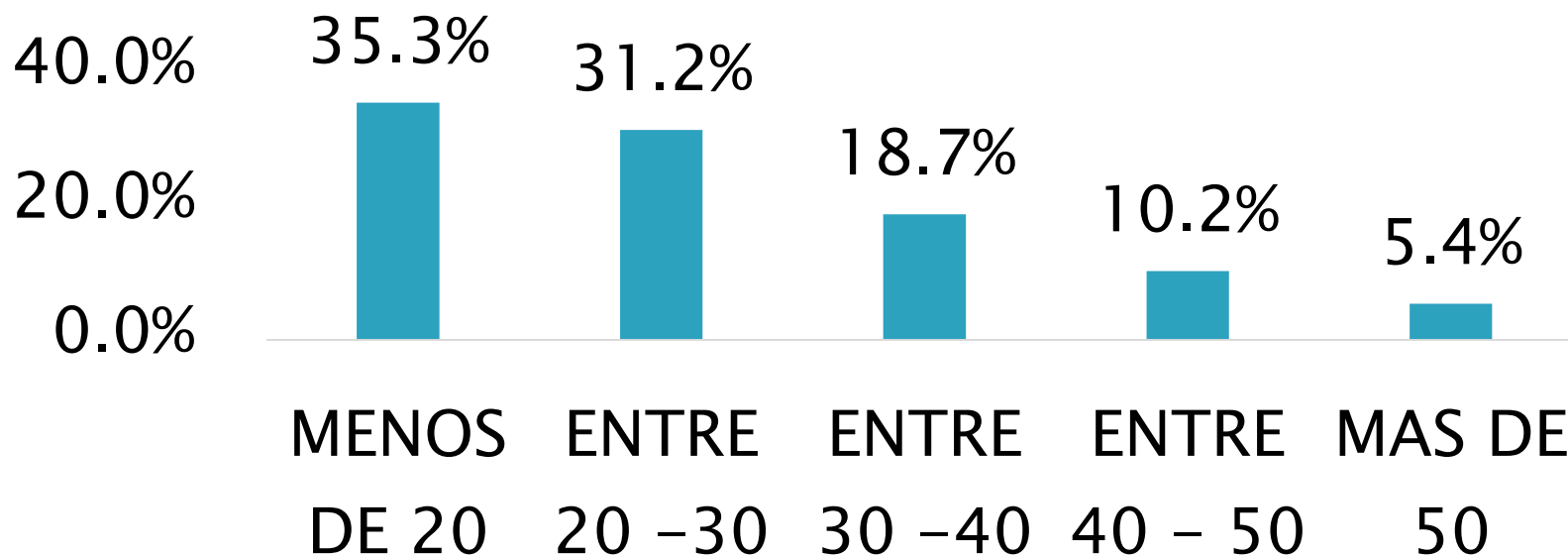


PROCEDENCIA DE LOS VISITANTES ENTREVISTADOS



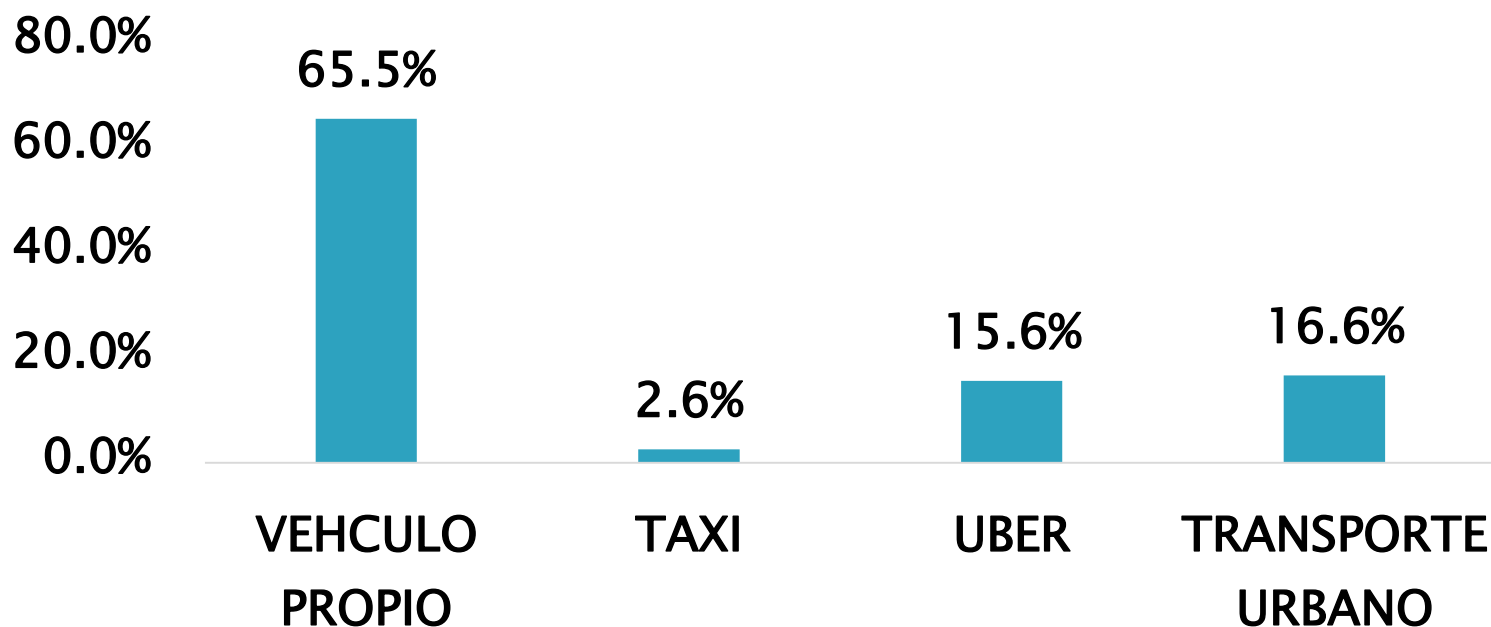
EL 66% DE LOS ASISTENTES ENTREVISTADOS
FUERON MENORES DE 30 AÑOS

EDAD DE LA PERSONA ENTREVISTADA



EL 65% DE LOS ASISTENTES A LA FERIA LO HACE EN VEHICULO PROPIO.

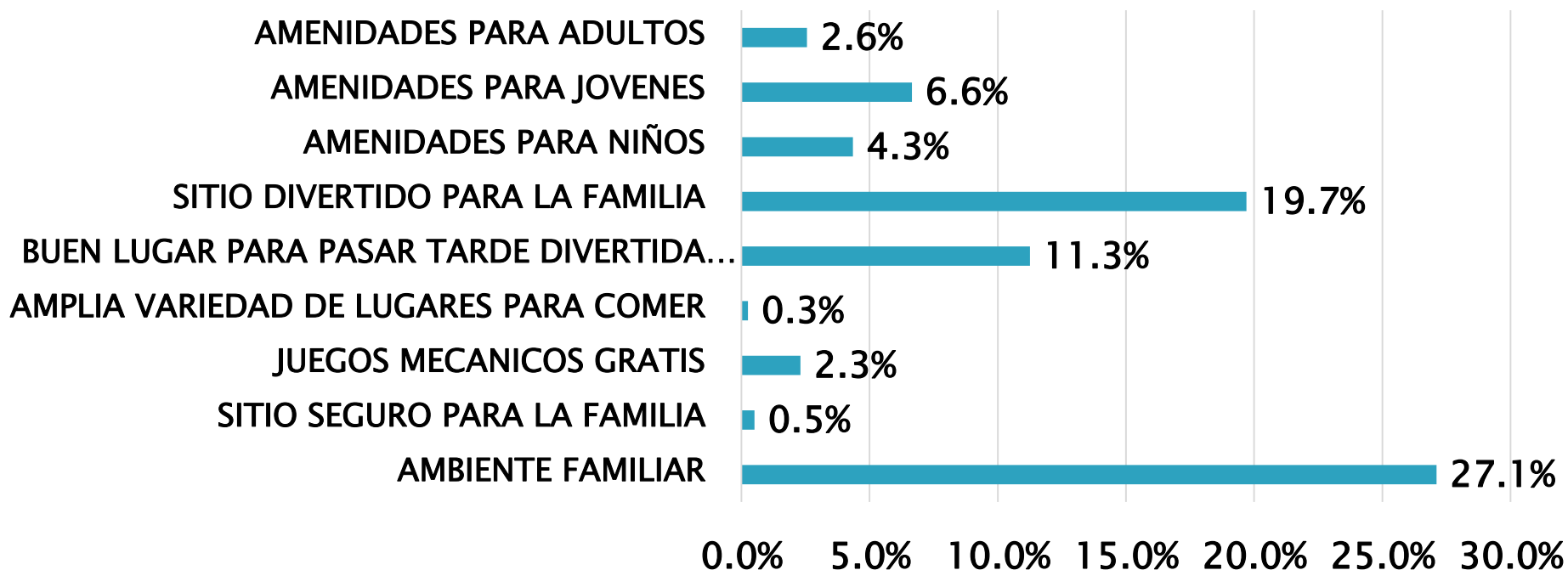
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LLEGAR A LAS FERIAS DE SANTA RITA



EL AMBIENTE FAMILIAR Y SITIO DIVERTIDO PARA LA FAMILIA FUE LA PRINCIPAL MOTIVACION PARA ASISTIR A LA FERIA



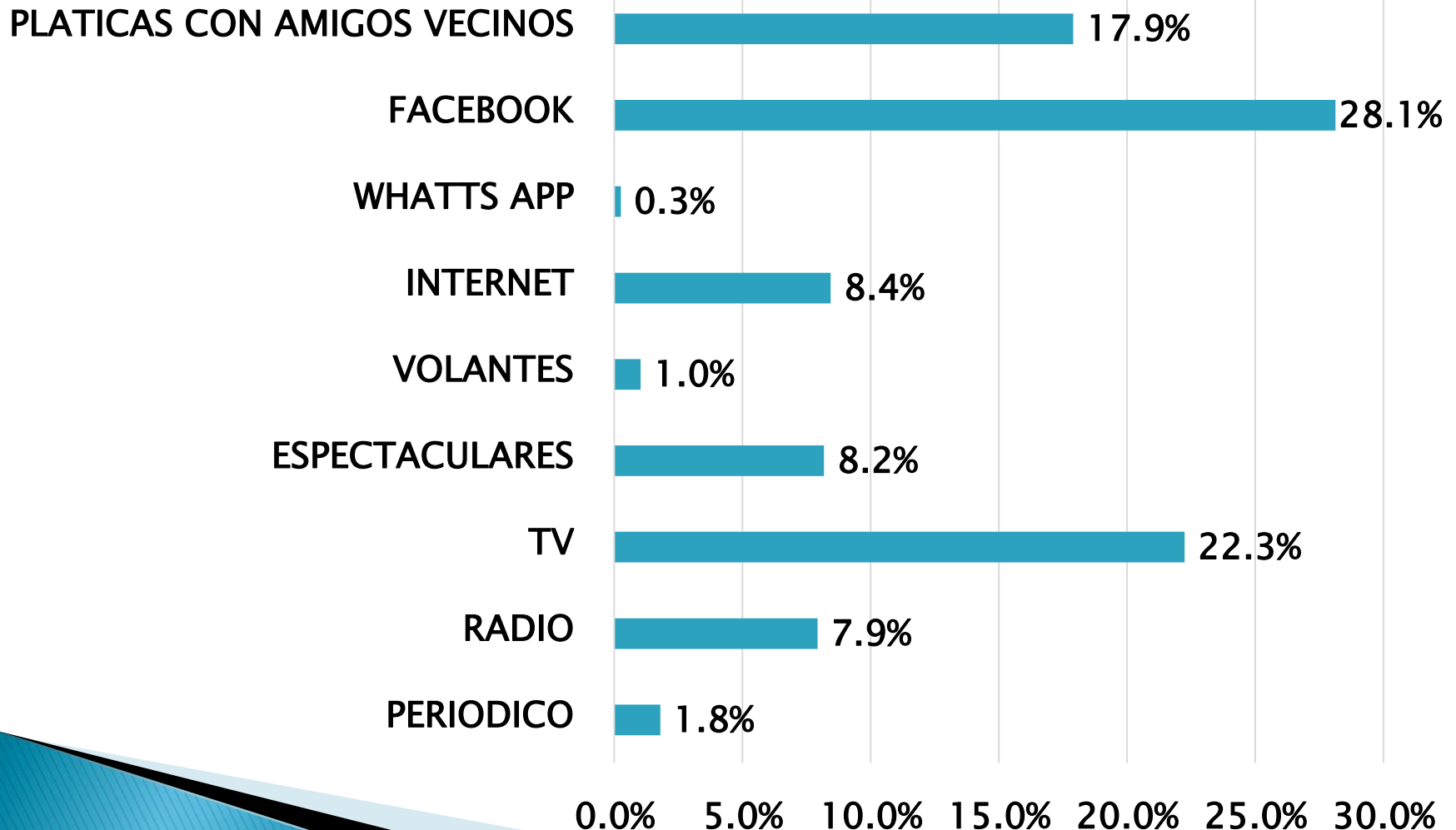
CUAL ES SU PRINCIPAL MOTIVACION PARA ASISTIR A LA FERIA



FACEBOOK, TV Y PLATICAS CON AMIGOS FUE LA FORMA COMO SE ENTERO DE LA FERIA DE SANTA RITA.



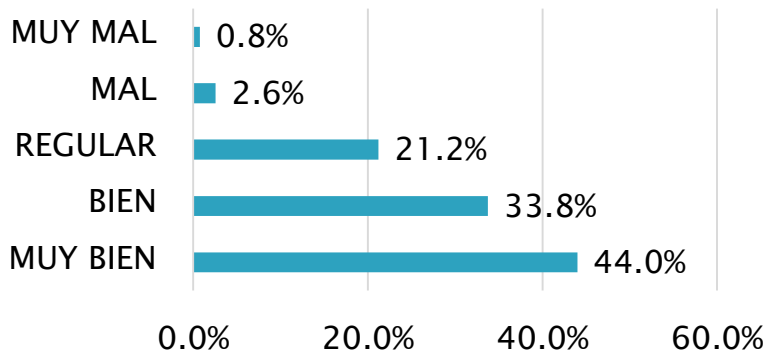
POR QUE MEDIO SE ENTERO DE LA FERIA DE SANTA RITA



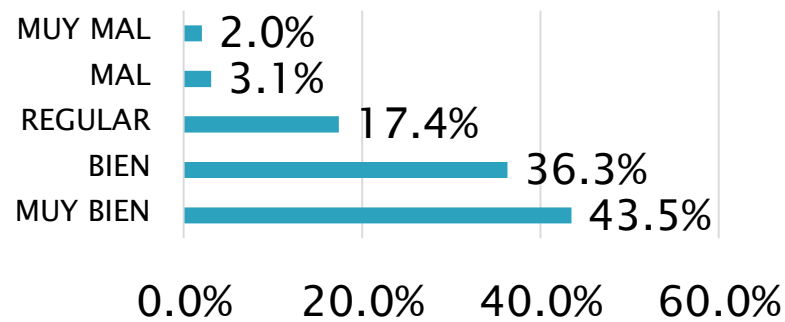
EN TERMINOS GENERALES SE OBSERVA UNA BUENA CALIFICACION A LAS DIFERENTES AREAS O SECCIONES DE LA FERIA SANTA RITA 2018



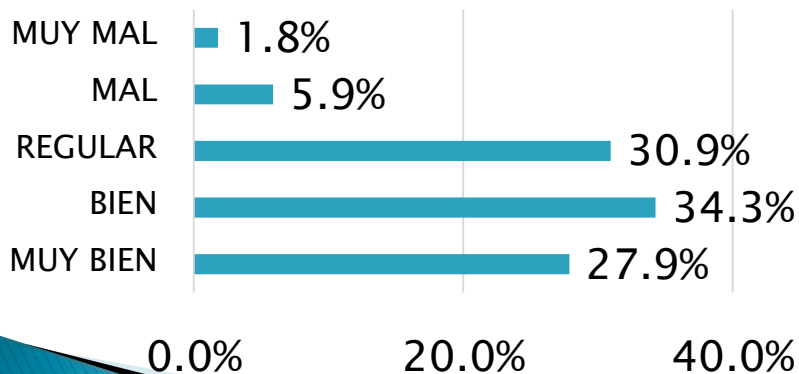
JUEGOS MECANICOS



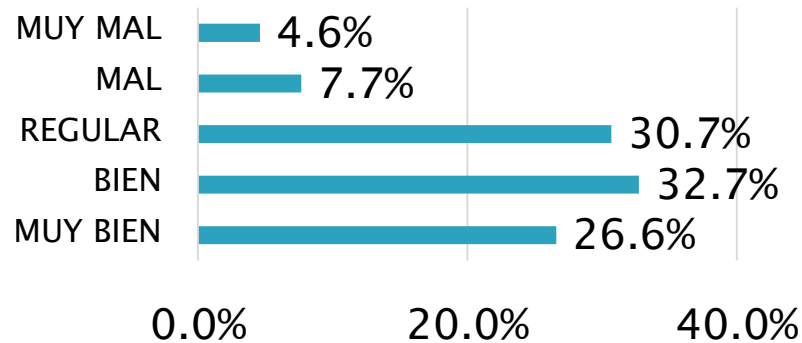
TEATRO DEL PUEBLO



CIRCO



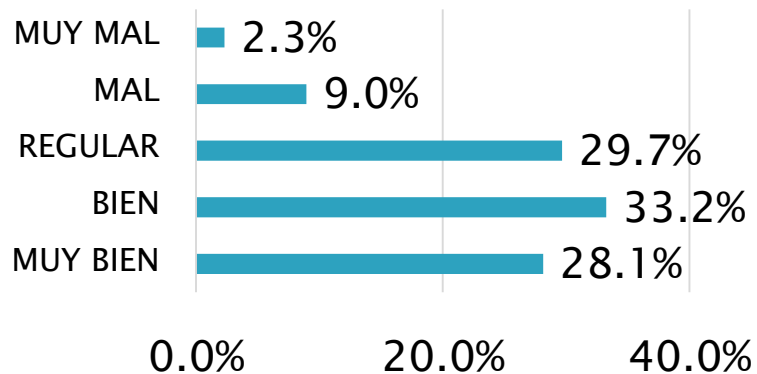
PUESTO DE COMIDA



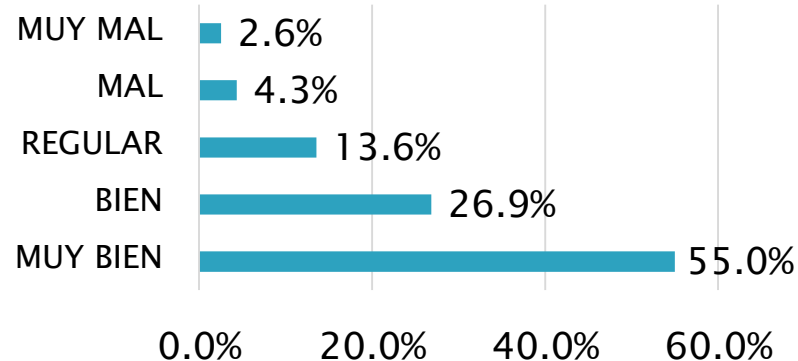
EN SU CONJUNTO, LAS SECCIONES DE LA FERIA FUERON CALIFICADAS PRINCIPALMENTE COMO BIEN



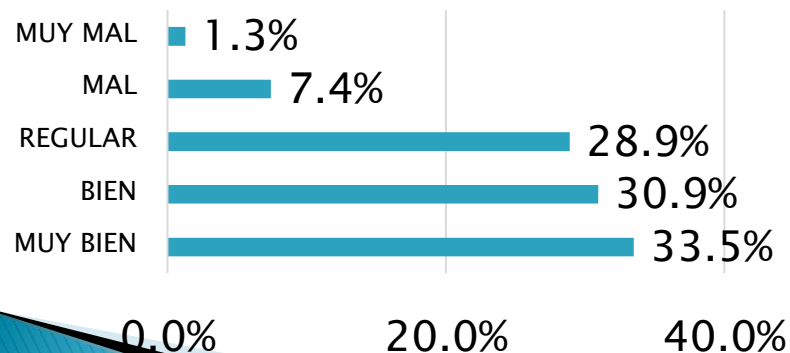
LOCALES COMERCIALES



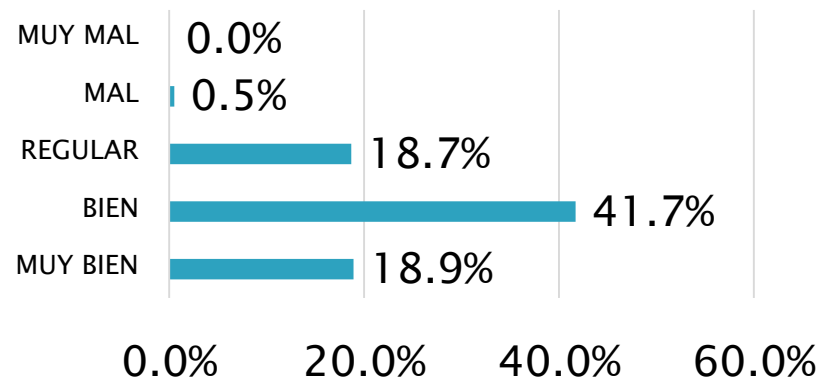
BARES / ANTROS



ZONA DE COMIDA RAPIDA

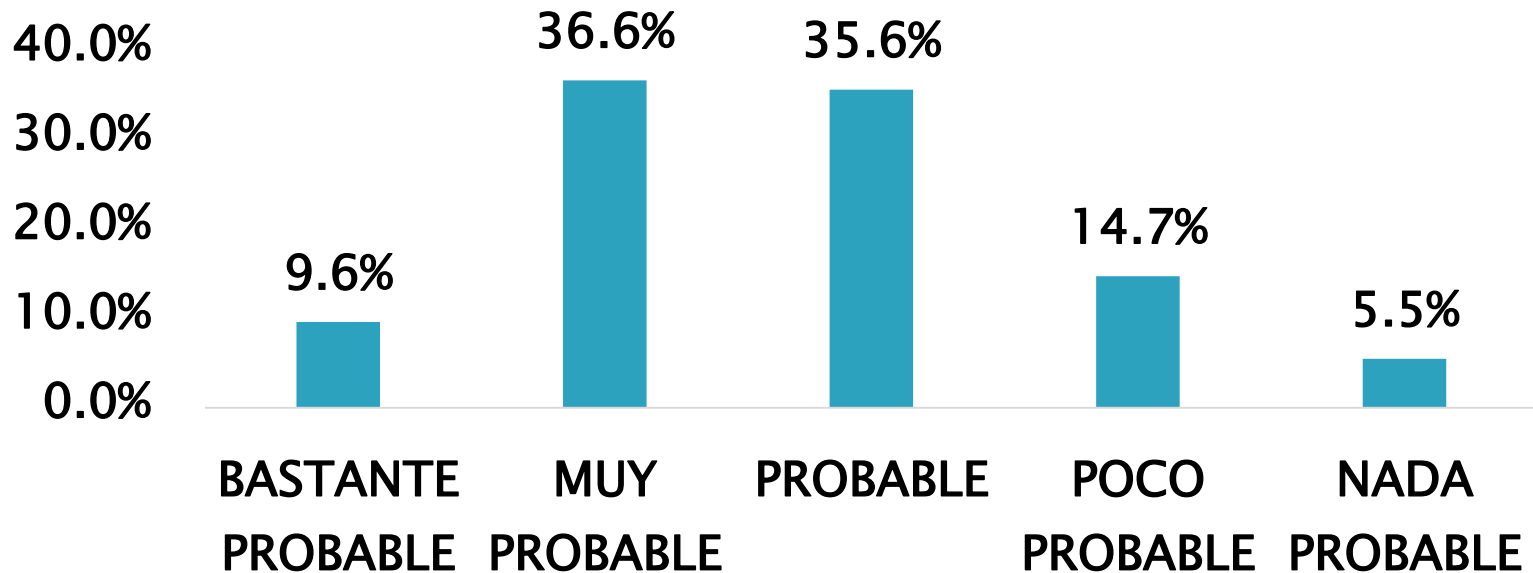


INSTALACIONES EN GENERAL



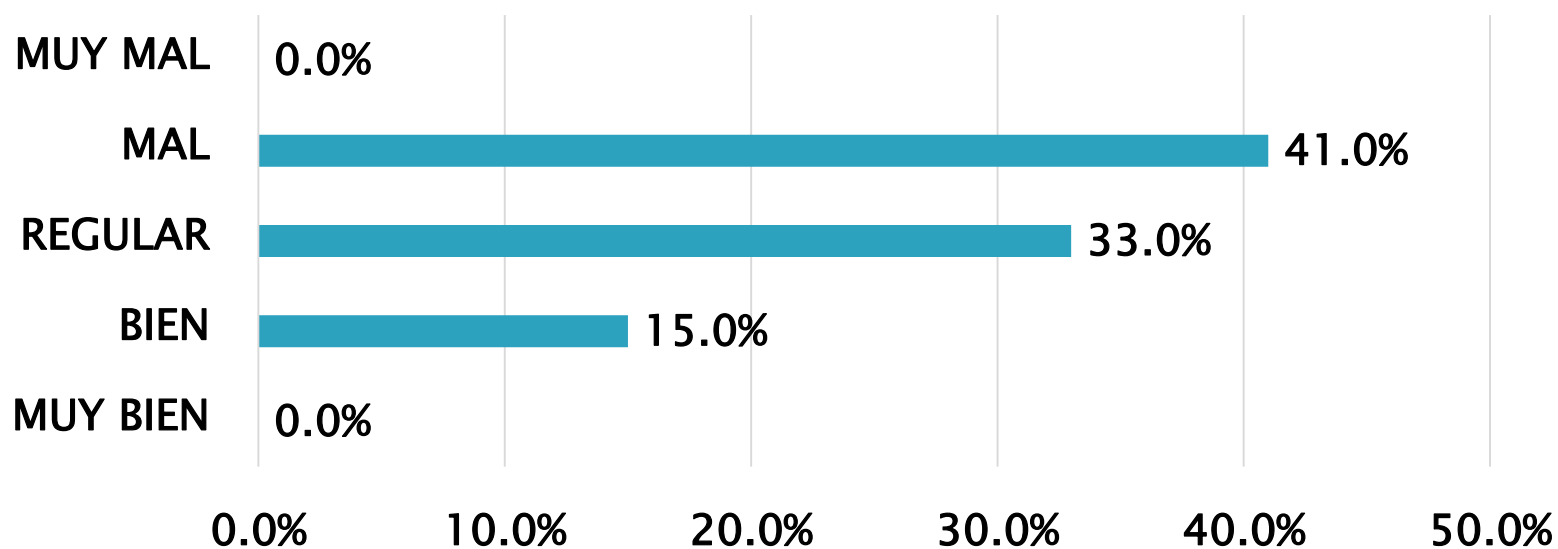
EL 82% DE LOS VISITANTES ENTREVISTADOS
CONSIDERAN COMO PROBABLE A BASTANTE
PROBABLE EL REGRESAR A LA FERIA

QUE TAN PROBABLE ES QUE USTED REGRESA A LAS FERIAS



AL PREGUNTAR A LOS LOCATARIOS COMO LES VA EN SANTA RITA EN RELACION A OTRAS FERIAS DONDE HAN PARTICIPADO EL COMPARATIVO SALIO NEGATIVO PARA LA FERIA DE SANTA RITA

EN RELACION A OTRAS FERIAS COMO ESTA LA FERIA DE SANTA RITA 2018



11% NO RESPONDIERON A ESTA PREGUNTA

CONCLUSIONES



LOCATARIOS

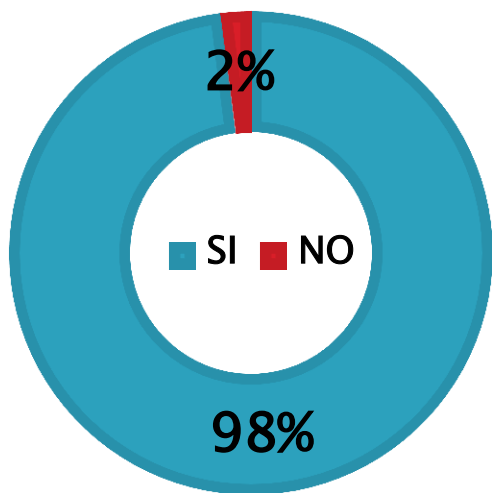
SOLO EL 19% DE LOS ENTREVISTADOS MENCIONO QUE LE FUE RENTABLE LA FERIA DE SANTA RITA

AL PREGUNTAR COMO LES FUE EN LA FERIA DE SANTA RITA EN RELACION A OTRAS FERIAS DONDE HAN PARTICIPADO EL COMPARATIVO SALIO NEGATIVO PARA LA FERIA DE SANTA RITA. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS LOCATARIOS, LA FERIA DE SANTA RITA LES GENERA MENOR UTILIDAD QUE OTRAS FERIAS A LAS QUE ASISTEN

LA FERIA DE LEON, ES LA FERIA QUE MEJOR UTILIDAD LES DEJA A LOS LOCATARIOS ENTREVISTADOS, LE SIGUE LA FERIA DE CIUDAD JUAREZ Y EN TERCER LUGAR SE ENCUENTRA LA FERIA DE SANTA RITA

EL 98% DE LOS LOCATARIOS ENTREVISTADOS COMENTO QUE SI ESTA DISPUESTO A REGRESAR A LA FERIA DE SANTA RITA EL PROXIMO AÑO.

ESTARIA DISPUESTO A REGRESAR A LA FERIA DE
SANTA RITA EL PROXIMO AÑO



ENTRE LOS PRINCIPALES MOTIVOS
SE ENCUENTRAN:

- ES SU NEGOCIO Y ASI ES SU COMPORTAMIENTO: ERRATICO.
- POR TRADICION, ES BONITO VENIR A LA DE CHIHUAHUA.
- POR LA ESPERANZA DE MEJORIA EN VENTAS.
- ESTA EN SU CALENDARIO DE FERIAS A LAS CUALES HAY QUE ASISTIR.

ESTIMACION DERRAMA ECONOMICA



| ESTIMACION DE LA DERRAMA ECONOMICA | | | |
|---|------------------|--------------|------------|
| | VISITANTES | COSTO BOLETO | TOTAL |
| | CONSUMO PROMEDIO | | |
| ENTRADAS A LA FERIA | 231,358 | 50 | 11,577,900 |
| CONSUMO VISITANTES FERIA | 209,358 | 172 | 36,013,233 |
| ENTRADAS AL PALENQUE (*) | 22,000 | 800 | 17,600,000 |
| CONSUMO EN PALENQUE (*) | 22,000 | 740 | 16,278,057 |
| CONSUMO EN PALENQUE NO BOLETO (**) | 35,000 | 200 | 7,000,000 |
| GASTOS DE TRASLADO A LA FERIA DE VISITANTES | | | 7,188,600 |
| ESTACIONAMIENTO | 33,662 | 40 | 1,346,465 |
| ENTRADAS AL RODEO | 2,300 | 140 | 322,000 |
| CONSUMO RODEO (***) | 4,479 | 100 | 447,900 |
| TOTAL | | | 97,774,156 |

(*) ESTIMADO. SE ESTA EN ESPERA DE LA INFORMACION DEL OPERADOR DEL PALENQUE

(**) INVITADOS POR COORDINADOR DEL PALENQUE PARA MEJORAR ENTRADA (NO SE COBRO BOLETO)

(***) INCLUYE ASISTENTES CON CORTESIAS A TODOS LOS EVENTOS DE RODEO REALIZADOS EN LA FERIA

ESTIMACION DERRAMA ECONOMICA

SE ESTIMO UNA DERRAMA ECONOMICA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA **97.7 MILLONES DE PESOS.**



EL GASTO PROMEDIO DE LOS VISITANTES SE ESTIMO EN 423 PESOS POR VISITANTE.



SE ESTIMA QUE LOS VISITANTES FORANEOS A LA FERIA DE SANTA RITA DEJARON UNA DERRAMA ECONOMICA DE 5.4 MILLONES DE PESOS.

AREAS DE OPORTUNIDAD



❖ Renta de las instalaciones

- Palenque
- Teatro del Pueblo
- Área de Juegos
- Plaza de Comida
- Estacionamientos
- Feria del Caballo
- Carril

❖ Planeación de Feria

- Visitar ferias nacionales para conocer su infraestructura y organización.
- Contratación palenque, teatro del pueblo, juegos mecánicos con anticipación.

❖ Organización Eventos Populares

- Bailes
- Kermeses
- Conciertos

INSTALACIONES PROYECTOS DE REMODELACION



❖ Baños

- Ampliación (plaza de comida)
- Construcción espaldas teatro del pueblo (area de juegos) y área de bares

❖ Pavimentación

- Estacionamiento área de bares
- Estacionamiento stands de gobierno

❖ Taquillas

- Remodelación para mejor servicio y atención al publico

❖ Rodeo

- Mantenimiento y techumbre de gradería
- Forestación

INSTALACIONES PROYECTOS DE REMODELACION



❖ Plaza de Comida

- Instalación de tarjas nuevas, campana y bodega a cada local

❖ Palenque

- Construcción de baños adicionales, bodega y area para cocina y restaurant

❖ Aéreas Verdes

- Riego
- Forestación

❖ Área de Ferieros Foráneos

- Construcción de baños, regaderas y lavaderos

❖ Área Comercial

- Instalación adicional de stands fijos

CONCLUSIONES



Como podemos apreciar, la feria de este año tuvo una utilidad neta de \$6,422,723 mas sin embargo un flujo negativo de \$361,070 como consecuencia de la inversión que se tuvo que realizar a las instalaciones eléctricas y la instalación de una malla sombra en la plaza de comida, no obstante que la invitación que se nos hizo para conformar el patronato fue a finales del mes de febrero y la constitución legal de dicho patronato quedó hasta principios de abril, por lo cual las negociaciones para la organización de la feria se llevaron a cabo con muy poco tiempo de anticipación.

Una vez operando la feria nos damos cuenta que se tienen que realizar una serie de remodelaciones y adecuaciones a las instalaciones actuales para que esta pueda operar de mejor manera.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de solicitar nos apoyen económicamente para llevar a cabo las inversiones necesarias a las instalaciones y poder realizar los trabajos con tiempo y forma de manera que se puedan reducir costos, haciendo un plan maestro a 3 años plazo, primeramente visitando las ferias de Durango y San Luis Potosí para conocer su infraestructura y organización en este próximo mes de agosto.

ANEXO 2

RUBROS DE GASTO (INVERSIÓN DEL RECURSO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | INVERSIÓN ESTIMADA |
|---|-----------------------|
| <p>1) INVERSIONES EN LAS INSTALACIONES ACTUALES</p> <p>Remodelación del área de trabajo y preparación de los alimentos, se renovaran las tinas de lavado de trastes, mejorando la calidad e higiene en la preparación de los alimentos, esto en 20 espacios.</p> <p>Ampliación área de baños de mujeres en el área de la feria (baños entre la plaza de comida y el área de juegos), el actual consta de 16 sanitarios para mujeres, se ampliara a 48, ampliando el servicio del sanitario en un 200%.</p> <p>Ampliación área de baños de mujeres, en el área de bares de la feria, los actuales constan de 14 sanitarios para mujeres, se ampliara a 28, ampliando el servicio del sanitario en un 100%.</p> <p>Se remodelará el área de exhibición de automóviles.</p> | \$1'600,000.00 |
| <p>2) INVERSIÓN EN ANTICIPO PARA EL ELENCO DEL TEATRO DEL PUEBLO.</p> <p>Se formalizaran de manera anticipada los contratos de los artistas que se presentarán en el Teatro del Pueblo con el objeto de tener mejores artistas y precios, así como la concesión del Palenque, con la finalidad de que se tengan posibilidades de contratar a los artistas más populares, así como de poder contratar algunos otros espectáculos que se puedan ofrecer, para garantizar la afluencia de visitantes teniendo como meta mínima de 255,000 boletos pagados, esto es tener un 10% de crecimiento.</p> | \$3'000,000.00 |
| <p>3) GASTO CORRIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2019.</p> | \$2'400,000.00 |
| TOTAL | \$7'000,000.00 |